PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÒN JUDICIAL CAAGUAZÙ

Nota Adm. Nº 382/23

Cnel. Oviedo, 01 de noviembre de 2023

Señor Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. Juan Encina
Presente

EL ADMINISTRADOR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ, LIC. MIGUEL MARTÍNEZ, se dirige a Usted, en relación a la Nota de Retención DNC N° 9161/2023, a fin de remitir aclarar cuanto sigue:

Sobre el punto 1: según nota aclaratoria del área técnica, la especificación técnica de Muestra de Materiales, se refiere a la etapa de ejecución, es decir el contratista debe presentar los materiales que irá incorporando a la ejecución del mantenimiento de la obra, los cuales son verificados por la Sección Obras Civiles. El punto de Muestra de Materiales, que forma parte de las especificaciones técnicas, no es un requisito de calificación y evaluación de oferta.

Sobre el punto 2: Se solicitó información del último año 2022, a fin de dar mayor participación a posibles oferentes y el monto previsto es reducido.

Sobre el punto 3: El área técnica encargada no ha considerado necesario incluir este criterio.

Sobre el punto 4: sobre el anticipo para las MIPYMES la convocante no aplica este anticipo, teniendo en cuenta la acción de inconstitucionalidad promovida por la Corte Suprema de Justicia sobre varios artículos de la Ley de Presupuesto entre ellas el art 188, cuyas suspensiones fueron favorablemente resueltas por AI n° 717 de fecha 22/05/2023. Se adjunta documento.

Se solicita encarecidamente se dé trámite y publicación del Código de Contratación.

Sin otro particular se despide de Usted atentamente,

PODER JUDICIAL ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Miguel Angel Martínez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

Coronel Oviedo, 01 de noviembre de 2023

Nota Aclaratoria

Por la presente se aclara que el punto de muestras de materiales de la especificación técnica; es con relación a la etapa de ejecución del contrato en donde el área técnica de Obras Civiles de la Circunscripción verifica los materiales que el proveedor irá incorporando a la ejecución del mantenimiento de la obra.

Sin otro particular, le saluda atentamente.....

Susana Narváez Florentín

Arq. Susana Narváez
Jefa Obras Civiles

PODER JUDICIAL
OBRAS CIVILES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD "PROMOVIDA POR CORTE SUPREMA DE JUSTICIA C/ ARTICULOS 13, 16, 17, 21, 26, 42 INC. A), B), C), D), 43, 53, 56 INC. A), B); 61, 149, 177, 178 INC. A), B) Y C) , 188, 191, 192, 235, 239, 242, 243, 244, 245 Y 297 DE LA LEY N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; DE LOS ARTICULOS 36 INC. J.3), U), W) INC. 01), 02), 03), 04), 05); 37; 44, 45 INC. 1), 2), 3), 4), 5); 56 INC. A), B); 62 INC. A), B), C, 1), C.2); 65 INC. A), B .1), 2); 66 INC. B) , G) , H), I); 70 INC, A), C) , D); 71 INC. 75 INC., B); 78 INC. 4.1); 81 INC. 3), 10); 83 INC. 1); 85; 101; 103; 104; INC. C.2); 113; 114; 115; 116; 117 INC. A), B), C); 118; 123; 130; 152 INC. B), C) ; 153 INC. A), B), C.1), C.2), C.3), C.4), C.5) , C.6), C.7), D), E.1), E.2), E.3), E.4), E.5) ; 154, 155; 156; 157; 165; 175 INC. A), B); 182 INC. 1. A) , 1.B), 1,C), 1.D), 1.E),1.F), 1.G), 1.H), 2.D), 2.E), 2.F), 2.G); 185 INC.A), B); 186; 271; 274; INC., B.4), C.3), C.4) 323; 353; 363; 371 INC, A), B), C), D); 372 INC. A) , B), C); 443 INC, G1), G.2); 447; 448 INC. A), B) , C); 449, 450, 451, 455,459, 464 DEL ANEXO "A - GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2023" DEL DECRETO 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 DEL 2 DE ENERO DE 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; Y DE LOS ARTS. 7°; 8°; 13° INC. A.2); 18° ; 19° INC. A) , B), C), F); 22° INC. A), B) DEL DECRETO N ° 8877/2023 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADO POR LEY N°7050/2023. N° 693 N° 2023.----------

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

A.I.N°: 717

Asunción, 22 de mayo de 2023.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por la **ABG. MIRTHA MORINIGO**, en representación de la Corte Suprema de Justicia, contra los arts. 13, 16, 17, 21, 26, 42 inc. a), b), c), d), 43, 53, 56 inc. a), b); 61, 149, 177, 178 inc. a), b) y c) , 188, 191, 192, 235, 239, 242, 243, 244, 245 y 297 de la ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023; de los artículos 36 inc. j.3), u), w) inc. 01), 02), 03), 04), 05); 37; 44, 45 inc. 1), 2), 3), 4), 5); 56 inc. a), b); 62 inc. a), b), c, 1), c.2); 65 inc. a), b .1), 2); 66 inc. b) , g) , h), i); 70 inc, a), c) , d); 71 inc. 75 inc., b); 78 inc. 4.1); 81 inc. 3), 10); 83 inc. 1); 85; 101; 103; 104; inc. c.2); 113; 114; 115; 116; 117 inc. a), b), c); 118; 123; 130; 152 inc. b), c) ; 153 inc. a), b), c.1), c.2), c.3), c.4), c.5) , c.6), c.7), d), e.1), e.2), e.3), e.4), e.5) ; 154, 155; 156; 157; 165; 175 inc. a), b); 182 inc. 1. a) , 1.b), 1,c), 1.d), 1.e),1.f), 1.g), 1.h), 2.d), 2.e), 2.f), 2.g); 185 inc.a), b); 186; 271; 274; inc., b.4), c.3), c.4) 323; 353; 363; 371 inc, a), b), c), d); 372 inc. a) , b), c); 443 inc, g1), g.2); 447; 448 inc a), b) , c); 449, 450, 451, 455,459, 464 del anexo "a - Guia de normas y procesos del PGN 2023" del Decreto 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 2 de Enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023; y de los arts. 7°; 8°; 13° inc. a.2); 18° ; 19° inc. a) , b), c), f); 22° inc. a), b) del Decreto N° 8877/2023 "por el cual se aprueba el plan financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por Ley N°7050/2023; y,----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la mencionada recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., *dispone que la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la medida de suspensión de efectos contra los arts. 13, 16, 17, 21, 26, 42 inc. a), b), c), d), 43, 53, 56 inc. a), b); 61, 149, 177, 178 inc. a), b) y c) , 188, 191, 192; 235, 239, 242, 243, 244; 245 y 297 de la ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023; de los artículos 36 inc. j.3), u), w) inc. 01), 02), 03), 04), 05); 37; 44, 45 inc. 1), 2); 3), 4), 5); 56 inc. a), b); 62 inc. a), b), c, 1), c.2); 65 inc. a), b .1), 2); 66 inc. b) , g) , h), i); 70 inc, a), c) , d); 71 inc. 75 inc., b); 78 inc. 4.1); 81 inc. 3), 10); 83 inc. 1); 85; 101; 103; 104; inc. c.2); 113; 114; 115; 116; 117 inc. a), b), c); 118; 123; 130; 152 inc. b), c) ; 153 inc. a), b), c.1), c.2), c.3), c.4), c.5) , c.6), c.7), d), e.1), e.2), e.3), e.4), e.5) ; 154, 155; 156; 157; 165; 175 inc. a), b); 182 inc. 1. a) , 1.b), 1.c), 1.d), 1.e), 1.f), 1.g), 1.h), 2.d), 2.e), 2.f), 2.g); 185 inc.a), b); 186; 271; 274; inc., b.4), c.3), c.4) 323; 353; 363; 371 inc, a), b), c), d); 372 inc. a) , b), c); 443 inc, g1), g.2); 447; 448 inc. a), b) , c); 449, 450, 451, 455,459, 464 del anexo "a - Guia de normas y procesos del PGN 2023" del Decreto 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 2 de Enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023; y de los arts. 7°; 8°; 13° inc. a.2); 18° ; 19° inc. a) , b), c), d); 22° inc. a), b) del Decreto N° 8877/2023 "por el cual se aprueba el plan financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por Ley N°7050/2023"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad deducida.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Luis María Benítez Riera
Ministro

Antonio Martínez Simón
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario